

00000001

*No. 010/2005 ESCRITURA DE
AUMENTO DEL CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
RAMBAQ S.A.-----
CUANTÍA: USDS 19,200.00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Enero del año dos mil cinco, ante mí Abogado **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, la compañía **CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A.**, debidamente representada por su GERENTE y como tal Representante Legal, el Señor Arquitecto **JAIME LUIGGI RAMIREZ BAQUERO**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el cinco de enero del dos mil cinco, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión arquitecto y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el AUMENTO DEL CAPITAL y reforma del Estatuto Social de la compañía CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A., así como las demás declaraciones y convenciones que se determinan y contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía **CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A.**, debidamente representada por su GERENTE y como tal Representante Legal, el Señor Arquitecto **JAIME LUIGGI RAMIREZ BAQUERO**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el cinco de enero del dos mil cinco.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)

Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía **CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A.**, con un capital de **QUINIENTOS MIL** sucres. b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro

00000002



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Mercantil de Guayaquil, el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A., aumento su capital a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y reformo su Estatuto Social.- c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A., aumento su capital a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y reformo su Estatuto Social.- d) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el quince de Julio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, la compañía CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A. reformo su Estatuto Social.- e) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el diecisiete de Mayo del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de septiembre del año dos mil uno, la compañía CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A. convirtió su capital a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, fijo nuevo capital autorizado, Aumento su capital suscrito y reformo el Estatuto Social de la





compañía. f) La Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el cinco de Enero del dos mil cinco, resolvió por unanimidad: f.1) INCREMENTAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES de la compañía de CUARENTA CENTAVOS de dólar a DIEZ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en tal virtud el capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en OCHENTA ACCIONES de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. f.2) Aumentar el capital social hasta la suma de VEINTE MIL 00/100 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$20.000,00), consecuentemente reformar el estatuto social, y f.3) autorizar al GERENTE y Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A. para que perfeccione la Resolución antes mencionada y otorgue la presente Escritura. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el Señor Arquitecto JAIME LUIGGI RAMIREZ BAQUERO, como Gerente y Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A. y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria y UNIVERSAL de Accionistas, de fecha cinco de Enero del dos mil cinco, DECLARA: UNO.- Que se INCREMENTA EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES de la compañía CONSTRUCTORA RAMBAQ S. A. de CUARENTA CENTAVOS de dólar a DIEZ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en tal virtud el capital social es de

OCHOCIENTOS DOLARES dividido en OCHENTA ACCIONES de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- **DOS.-** Que se fija el Capital autorizado de la compañía CONSTRUCTORA RAMBOLD S. A. en al suma de CUARENTA MIL 00/100 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$40.000,00), habiendose aumentado el capital suscrito hasta la suma de VEINTE MIL 00/100 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$20.000,00), mediante la emisión de UN MIL NOVECIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un valor de DIEZ DÓLARES cada una, las mismas que han sido suscritas totalmente por el ACCIONISTA ÚNICO, la compañía KENANSVILLE SECURITIES LTD., y pagadas en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento y el saldo se pagara en un plazo de hasta dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente Escritura.- **TRES.-**Queda reformado el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y UNIVERSAL de Accionistas, de fecha cinco de Enero del dos mil cinco, de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO.-** La compañía tendrá un Capital autorizado de CUARENTA MIL 00/100 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$40.000,00) y un capital social de VEINTE MIL 00/100 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$20.000,00), dividido



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES cada una, numeradas del cero cero uno hasta el dos mil inclusive; capital que podrá ser incrementado por



de la Junta General de Accionistas”.- El Arquitecto JAIME LUIGGI RAMIREZ como Gerente y Representante Legal de la CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A. declara bajo

la solemnidad y gravedad del juramento que el capital social de la compañía se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de la Junta General Extraordinaria y UNIVERSAL de Accionistas, de fecha cinco de Enero del dos mil cinco. **CLÁUSULA CUARTA:**

AUTORIZACIÓN.- Queda autorizado el Abogado Carlos R. Ferrín De La Torre, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número Nueve mil ciento ochenta, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura incorporando a la misma y como documento habilitante, el nombramiento de Gerente y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía fechada a los cinco días del mes de Enero del año dos mil cinco.- Abogado Carlos Ferrín De La Torre.- Registro número Nueve mil ciento ochenta.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A. 000004

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil cinco, a las diez horas, en el local social situado en la calle Tulcán 809 y Hurtado, EDIFICO SAN LUIS, piso uno, tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria-UNIVERSAL de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A. -

Asiste el accionista único, la compañía KENANSVILLE SECURITIES LTD., debidamente representada por el Sr. Ab. Carlos R. Ferrín, como propietaria de DOS MIL ACCIONES, ordinarias, liberadas, nominativas y de un valor de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, con derecho a un voto cada una.---

Preside la sesión el Presidente de la compañía, el Sr. Comandante JAIME RAMIREZ HIDALGO y actúa en la Secretaría el Sr. Arq. LUIGGI RAMIREZ BAQUERO, como GERENTE y secretario de la Junta de Accionistas.---

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum lo que así se hace, informando el Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, y que, para hacer uso de la facultad que concede el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y válidamente constituida, es necesario que los accionistas se encuentren de acuerdo con los temas a tratarse y por unanimidad acepten la celebración de la Junta; que propone conocer y resolver sobre lo siguiente: **Punto Uno:** Conocer y resolver sobre el incremento del valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólar a DIEZ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **Punto Dos:** Conocer y resolver sobre el AUMENTO DEL CAPITAL por U.S.\$19.200,00 y la consecuentemente reforma del Estatuto Social de la compañía. **Punto Tres:** Conocer y resolver sobre la autorización al GERENTE de la compañía para que suscriba todos los documentos necesarios para perfeccionar estas resoluciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía.- El accionista único aprueba por unanimidad la celebración de la Junta con el tema ya expresado.---

El Presidente declara formalmente instalada la sesión con los puntos ya expresados los cuales se lo pasa a conocer.---

El Presidente manifiesta que es conveniente a los intereses de la Compañía incrementar el valor nominal de las acciones de la compañía de CUARENTA CENTAVOS de dólar a DIEZ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, AUMENTAR EL CAPITAL en la suma de U.S.\$19.200,00 con la consecuentemente reforma al Estatuto Social y la autorizar al GERENTE de la compañía para que suscriba todos los documentos necesarios para perfeccionar estas resoluciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía; pero que, de acuerdo a los Estatutos de la Compañía es necesario que la Junta General resuelva sobre el particular.---

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió: **Punto Uno:** INCREMENTAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES de la compañía de CUARENTA CENTAVOS de dólar a DIEZ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en tal virtud el capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en OCHENTA ACCIONES de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **Punto Dos:** AUMENTAR EL CAPITAL en la suma de U.S.\$19.200,00 mediante la emisión de UN MIL NOVECIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un valor de DIEZ DÓLARES cada una, las mismas que son suscritas totalmente por el ACCIONISTA ÚNICO, la compañía KENANSVILLE SECURITIES LTD., y pagadas en dinero en efectivo en un 25% y el saldo se pagara en un plazo de hasta 2 años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente Escritura, y aprobar el siguiente texto para reformar el Estatuto Social de la compañía: "**ARTÍCULO CUARTO.-** La compañía tendrá un Capital autorizado de CUARENTA MIL 00/100 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$40.000,00) y un capital social de VEINTE MIL 00/100 U.S. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$20.000,00), dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES cada una, numeradas del cero cero uno hasta el dos mil inclusive; capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas". **Punto Tres:** Autorizar al GERENTE de la compañía, Arq. LUIGGI RAMIREZ BAQUERO, para que suscriba todos los documentos necesarios para perfeccionar esta resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía.---

Aprobados los acuerdos y resoluciones que preceden, se dispone que el Secretario proceda a redactar el Acta de esta sesión, a cuyo efecto se concede el receso necesario. Una vez redactada el acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.---

El Presidente declara terminada la sesión a las 10:H50. ---

f) Comandante JAIME RAMIREZ HIDALGO, Presidente.--- f) Arq. LUIGGI RAMIREZ BAQUERO, GERENTE y Secretario; y f) Ab. Carlos R. Ferrín, en representación del ACCIONISTA.- CERTIFICO: Que el texto que antecede, es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso sea necesario.- Guayaquil, 05 de Enero del 2005.---

Arq. LUIGGI RAMIREZ BAQUERO
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

Guayaquil, Julio 8 del 2.002

Señor Arquitecto
JAIME RAMÍREZ BAQUERO
Ciudad,

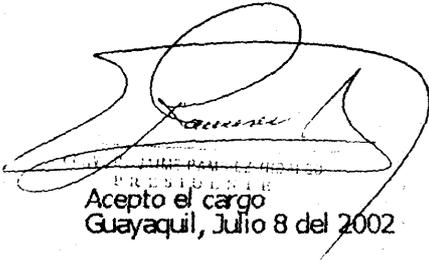
De mis consideraciones:

Me es grato informarle que mediante Junta General de Accionistas de la compañía Constructora RAMBAQ S.A. reunida el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE por el plazo de cinco años.

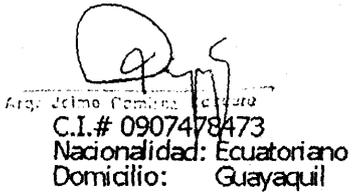
De conformidad con el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo Octavo usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía CONSTRUCTORA RAMBAQ S. A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Ab. Gustavo Cafiarte Arboleda el 20 de septiembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Febrero de 1.986.

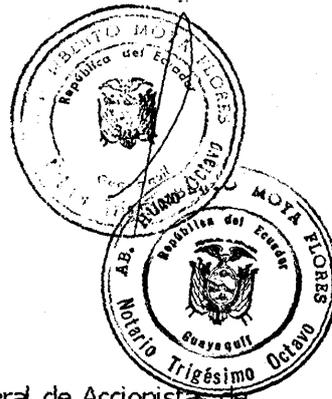
Atentamente,

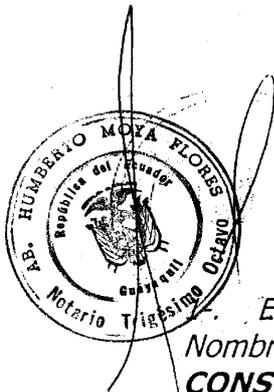


JAIME RAMÍREZ BAQUERO
PRESIDENTE
Acepto el cargo
Guayaquil, Julio 8 del 2002



Notario
C.I. # 0907478473
Nacionalidad: Ecuatoriano
Domicilio: Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito el Nomenclario de GERENTE de la Compañía **CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A.**, a favor de **JAIME RAMIREZ BAQUERO**, de fojas **21.274 a 21.276**, Registro Mercantil número **2.973**, Repertorio número **4.754**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y uno de Febrero del dos mil tres.-



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
\$ 11,411

Orden: 43897
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: /

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, en conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo N° 2388 de 21 Mayo de 1978; doy fe que la fotocopia presente en este es exacta al documento que me exhibió.
Guayaquil, 11 NOV 2003 de

[Signature]
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL

00000006

CIUDADANIA
RAMIREZ BAQUERO JAIME LUIGGI
16 AGOSTO *** 1.960
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
13 054 09674
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION/ 60



EL ELECTORADO *****
SOLTES
SUPERIOR ARQUITECTO
JAIME RAMIREZ
MARUJA BAQUERO
GUAYAQUIL 12-09-93
HASTA MESSE DE SU FALLECIMIENTO



CIUDADANO
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

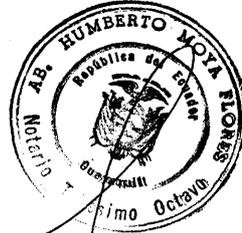
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
7-0591
CEDULA 89074743
RAMIREZ BAQUERO JAIME LUIGGI
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
PROVINCIA
CANTON
PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

00000007

agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



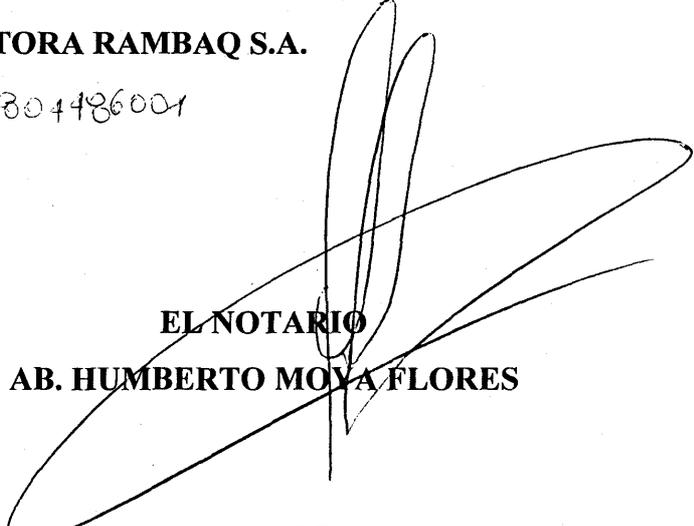

ARQ. JAIME LUIGGI RAMIREZ BAQUERO

Ced. U. No. 090747847-3

Cert. Vot.

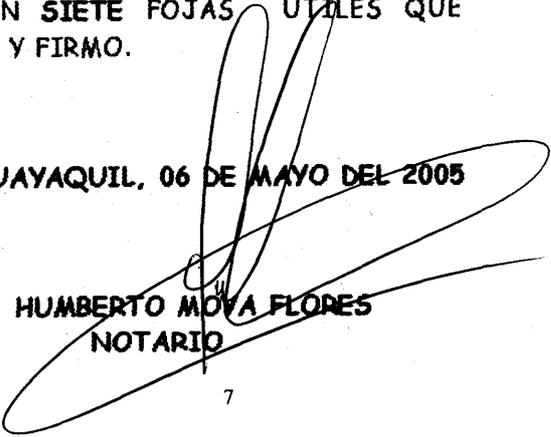
CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A.

RUC. # 099030486001


EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.


GUAYAQUIL, 06 DE MAYO DEL 2005

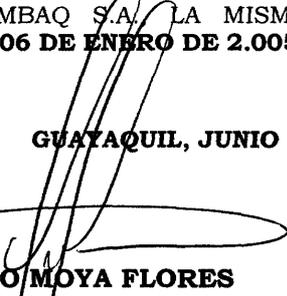
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-DIC-0004024** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN RAMON JIMENEZ CARBO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **28 DE JUNIO DE 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ASIENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **06 DE ENERO DE 2.005**.



GUAYAQUIL, JUNIO 28 DEL 2.005


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0004024, dictada el 28 de Junio del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la Compañía **CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A.**, de fojas 5.399 a 5.412, número 367 del Registro Industrial y anotada bajo el número 23.203 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Julio del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 173195
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CINCO-G-DIC-CERO CERO CERO CUATRO CERO DOS CUATRO, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA RAMBAQ S.A., DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- GUAYAQUIL, SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- EL NOTARIO.

[Firma manuscrita]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

